

Datos del Expediente**Carátula:** BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 02/11/2017 **Nº de Receptoría:** SI - 46315 - 2017 **Nº de Expediente:** SI - 46315 - 2017**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 15/05/2026 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/05/2026 14:09:21 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiendo](#)**REFERENCIAS**Aceptación de cargo.pdf [VER ADJUNTO](#)**Expediente Destino de la Presentación** Numero:9999**Funcionario Firmante** 15/05/2026 14:09:21 - FORNASARI Carolina Constanza - AUXILIAR LETRADO**Observación** REGISTRO DE SUBASTAS**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 15/05/2026 14:09:30**Librado por** FORNASARI CAROLINA CONSTANZA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de mayo 2026.

AL SR. DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DEL**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES – SAN ISIDRO****S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de los autos caratulados “**BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA**” (Expte. **NºSI-46315-2017**) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 4, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó nº 340, 3º piso, de la localidad y Pdo. de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel Luis Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez y de la Dra. María Dolores Houghton, a los fines que proceda a tomar conocimiento del auto de subasta y su modificación: “San Isidro, 7 de Octubre de 2024. Agréguese y téngase presente. **AUTOS Y VISTOS:** 1º) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C -Texto según Ley 14.238- y atento el estado de autos, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretese la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, **del 50 %** del inmueble embargado cuyos datos catastrales resultan ser: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: B, Manzana: 3 b, Parcela: 27 a, Subp.: 4, Unidad Funcional: 4, Polígono 01-01 inscripto en la Matrícula Nº 33.407/4 del Partido de Vicente López**, cuyas condiciones de dominio y de inhibición del titular obran acompañados en PDF con fecha 26/09/2024 y sobre las deudas informan las constancias adjuntadas en PDF con fecha 22/03/2024 (AYSA), 14/06/2024 (Municipalidad de Vicente López), 26/09/2024 (ARBA) y con fecha 23/11/2023 se denuncia que el edificio no cuenta con Administración por lo que no existe deuda de expensas (con fecha 5/12/2023 se dejó establecido que corre bajo la responsabilidad de la letrada lo manifestado), con la **BASE** de las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada con fecha 26/09/2024, esto es **\$ 191.786** (art. 566 del CPCC). 2º) La venta se efectuará con la citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC). A tal fin, líbrese por Secretaría la documentación correspondiente, debiendo constar en autos el anoticiamiento respectivo previo a la subasta (contestación o constancia de diligenciamiento con sello del Juzgado receptor y firma y sello del Secretario y/o personal autorizado) para lo cual deberá el peticionario correr con el diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. 3º) En relación a los acreedores hipotecarios -en caso que los hubiere- deberá la parte actora efectuar la citación prevista en el art. 569 del C.P.C.C, para que dentro del tercer día presenten sus títulos. A tal fin, líbrese la documentación pertinente. En caso de desconocerse el domicilio del mismo, se autoriza al libramiento del oficio de estilo a la escribanía interviniente a fin de que informen el domicilio del mismo que figura en sus protocolos. 4º) El acto lo llevará a cabo el martillero que resulte sorteado por la Cámara de Apelación, a cuyo fin líbrese oficio por secretaría; previa aceptación del cargo ante el actuario dentro del tercer día de notificado de la designación y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPC, y art. 35 del Acuerdo 2728/96, texto según Acuerdo 2873 de la SCBA). Deberá asimismo acreditar su número de CUIT, teléfono celular de contacto, mail en cada presentación. Notifíquese. 5º) La comisión del martillero será del **3 % por cada parte (art. 54 ap. IV, segundo párrafo de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador.** 6º) Apertura de Cuenta Judicial: procédase a la apertura de la cuenta en pesos a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCBA, 2069/12). 7º) Líbrese mandamiento de constatación. El oficial de Justicia, **quien deberá concurrir en compañía del martillero**, indicará el estado de ocupación y características del bien. En el caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del término de cinco días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación, bajo apercibimiento de declararla como indebida 8º) Intímase al ejecutado, para que en el plazo de tres días acompañe a los autos el título de propiedad del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de obtener segundo testimonio a su costa. Notifíquese al domicilio constituido y al real (art. 570 del C.P.C.C). 9º) Previo a la fijación de la fecha de subasta y luego de la constatación el martillero deberá acompañar fotografías del bien y de la zona de ubicación para ilustración del Juzgado y de los interesados. 10º) **a)** Una vez que se encuentren cumplidas las comunicaciones a los jueces inhibientes, embargantes y acreedores hipotecarios, se haya acompañado el título de propiedad (conf. art. 570 CPC), se encuentren agregados los certificados de dominio e inhibiciones actualizados, cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-; de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y

575 del C.P.C.C **se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Lo Nuestro"** (Dir. Monteverde 3297 de Olivos) (art. 146, 574 y concdts. del C.P.C.C), debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial abierta a los fines de que los oferentes efectúen el depósito en garantía correspondiente. **b)** Deberá constar el CUIT del martillero y el número de CUIT/CUIL o DNI del deudor (AFIP RG 1975/05). **c)** Deberá constar en los edictos que las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengadas **hasta la fecha de aprobación de la subasta** serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta con manera preferente. Asimismo, las estipulaciones que por la presente se ordenan deberán ser incluidas en la publicación de edictos. **d)** El martillero deberá indicar por escrito los días en que se podrá visitar el inmueble (dos como mínimo y durante tres horas cada día). **e)** La publicación de edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación **de cinco días corridos anteriores a la fecha propuesta por el martillero para el primer día de exhibición del inmueble**. **f)** A los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5º, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar tanto el debido controlador de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos, como asimismo de que dicha publicidad edictal haya sido efectuada con la anterioridad mencionada en el párrafo precedente; **los edictos publicados deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del inicio de la puja electrónica, bajo apercibimiento de suspender la misma y de imponer los gastos que ello origine al martillero interviniente.** **g)** El martillero hará constar en el edicto que **el saldo de precio** deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 581 del CPCC), sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Y si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA, Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuantas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe" debiéndose dejar constancia en el edicto a publicarse de lo expuesto en dicho primer párrafo. **h)** La propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que la ejecutada hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine del C.P.C.C.). **i)** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal), la inclusión en la pagina WEB de la SCBA. 11º) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el **depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$ 19.000.** Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). 12º) En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). 13º) No se permite la cesión del acta de adjudicación o del boleto de compraventa, circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse. 14º) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el deposito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). 15º) En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12). 16º) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado, deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 del C.P.C.C; art. 36 de la Ac. 3604/12). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12). 17º) Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador **a partir de la fecha de aprobación de la subasta**. Sin perjuicio de ello, **deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro.**18º) Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, cuya fecha deberá consignarse en el edicto a publicarse en su oportunidad (art. 38 de la Ac. 3604/12 de la SCBA). 19º) En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCBA). 20º) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, **ello una vez designado el martillero y mediante oficio electrónico de estilo.** 21º) Resérvense las actuaciones, las que podrán ser visualizadas en la Mesa de Entradas Virtual por la profesional interviniente en autos y demás interesados que acrediten justa causa, **una vez que denuncien los nombres de los usuarios MEV correspondientes. REGISTRESE.** Fdo. Miguel Luis Alavrez. Juez Civil y Comercial."

Y otro auto que dice: "San Isidro, 15 de Mayo de 2026. Agréguese la constancia acompañad Sin perjuicio de que no se ha acompañado la valuación fiscal del año en curso que se determina para la **liquidación del impuesto al acto** -certificado de valuación fiscal- que fuera requerida con fecha 1/04/2026 sino una valuación fiscal común; a efectos de no dilatar más la cuestión (arg. art. 34 y 36 del CPCC), estese a lo que a continuación se resuelve: Atento al estado de autos y a lo solicitado, teniendo en cuenta la tasación adjuntada con fecha 17/11/2025 y que, el monto oportunamente establecido como base en la resolución de fecha 7/10/2024 -con fundamento en la valuación fiscal oportunamente acompañada-, resulta ser exiguo e irrisorio, a fin de evitar que la subasta del 50% bien inmueble objeto de las presentes (Matrícula N° 33.407/4), sea malvendido, evitando subastarlo por debajo de su valor real y, a efectos de velar por los intereses de las partes involucradas en el presente proceso, siendo que el mayor valor que se obtenga sólo redundará en beneficio de los intereses del acreedor, quien tendrá más posibilidades de ver satisfecho su crédito, es que; procederé a apartarme de la misma y **aumentar y fijar como BASE, conforme tasación referida (u\$s 45.000), para el 50% del inmueble y en pesos** (conf. arts. 34, 36, 562, 566 y sgtes. del CPCC, Ac. 3604/12), la suma de **\$ 10.000.000.** En consecuencia,

modifíquese la base sobre la cual se llevará a cabo la subasta decretada en las presentes con fecha 07/10/2024. Asimismo, **rectifíquese el punto 11º)** de la resolución referida de fecha **07/10/2024** respecto del **depósito en garantía, el cual asciende a la suma de \$ 100.000.** Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría. **REGISTRESE en relación al RR N° 1043 del 7/10/2024. NOTIFÍQUESE.** Fdo. Miguel Luis Alvarez. Juez Civil y Comercial.”

Se adjunta al presente en PDF escrito del aceptación de cargo del martillero con todos los datos del mismos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FURNASARI Carolina Constanza
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELILLI Claudio Alejandro - 20149021230@cma.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO
Carátula:	BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	SI-46315-2017
Tipo de notificación:	ACLARATORIA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	23230750564@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20149021230@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	19/5/2026
Alta o disponibilidad	15/5/2026 12:36:29
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ALVAREZ Miguel Luis. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/05/2026 12:36:29
Firmado por:	ALVAREZ Miguel Luis. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/05/2026 12:36:27

BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Exp. n° SI-46315-2017

San Isidro, ... de Mayo de 2026.

Agréguese la constancia acompañada.

Sin perjuicio de que no se ha acompañado la valuación fiscal del año en curso que se determina para *la liquidación del impuesto al acto* -certificado de valuación fiscal- que fuera requerida con fecha 1/04/2026 sino una valuación fiscal común; a efectos de no dilatar más la cuestión (arg. art. 34 y 36 del CPCC), estese a lo que a continuación se resuelve:

Atento al estado de autos y a lo solicitado, teniendo en cuenta la tasación adjuntada con fecha 17/11/2025 y que, el monto oportunamente establecido como base en la resolución de fecha 7/10/2024 - con fundamento en la valuación fiscal oportunamente acompañada-, resulta ser exiguo e irrisorio, a fin de evitar que la subasta del 50% bien inmueble objeto de las presentes (Matrícula N° 33.407/4), sea malvendido, evitando subastarlo por debajo de su valor real y, a efectos de velar por los intereses de las partes involucradas en el presente proceso, siendo que el mayor valor que se obtenga sólo redundará en beneficio de los intereses del acreedor, quien tendrá más posibilidades de ver satisfecho su crédito, es que; procederé a apartarme de la misma y **aumentar y fijar como BASE, conforme tasación referida (u\$s 45.000), para el 50% del inmueble y en pesos** (conf. arts. 34, 36, 562, 566 y sgtes. del CPCC, Ac. 3604/12), la suma de **\$ 10.000.000**.

En consecuencia, modifíquese la base sobre la cual se llevará a cabo la subasta decretada en las presentes con fecha 07/10/2024.

Asimismo, **rectifíquese el punto 11º** de la resolución referida de fecha **07/10/2024** respecto del **depósito en garantía, el cual asciende a la suma de \$ 100.000**.

Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

REGISTRESE en relación al RR N° 1043 del 7/10/2024. NOTIFÍQUESE.

FCC

Miguel L. Alvarez
Juez Civil y Comercial

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: F0F22W24



243700646040784183

Datos del Expediente

Carátula: BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 02/11/2017 **N° de Receptoría:** SI - 46315 - 2017 **N° de Expediente:** SI - 46315 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/10/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 17/10/2024 11:56:06 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 17/10/2024 11:56:05

Firmado por ERRECARTE María Fernanda (27214827560)

Nro. Presentación Electrónica 113762956

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA :

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS N° 921.192/7 CBU 0140136927509992119275** y cuyo N° de **CUIT es 30-70721665-0.**

Atte.

M.F.E.

S.E.U.O.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ERRECARTE María Fernanda (27214827560)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 02/11/2017 **Nº de Receptoría:** SI - 46315 - 2017 **Nº de Expediente:** SI - 46315 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 31/08/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 31/08/2026 11:44:03 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (242800646041587622)

Despachado en INFORME DEL ACTUARIO/A (242800646041587622)

Despachado en OFICIO RECIBIDO (242800646041587622)

Despachado en SE PRESENTA (242800646041587622)

Domicilio Electrónico 20149021230@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico 23230750564@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 27296983794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 31/08/2026 11:44:02 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 157233585

Nro. Notificación Electrónica 157233586

Nro. Notificación Electrónica 157233587

Trámite Despachado [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(236400646041521248\)](#)

Trámite Despachado [INFORME DEL ACTUARIO/A \(226300646041505230\)](#)

Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(237000646041519261\)](#)

Trámite Despachado [SE PRESENTA \(246700646041395717\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 31/08/2026 11:44:04

Fecha de Notificación 01/09/2026 00:00:00

Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Exp. nº SI-46315-2017

San Isidro, ... de Agosto de 2026.

Proveyendo el escrito titulado SE PRESENTA. CUMPLIMENTA. ADJUNTA:

Por presentado parte y constituido el domicilio procesal electrónico.

Cumplase con las leyes 8480 y 10.268.

Intímase al presentante a constituir domicilio procesal físico dentro del radio del Juzgado (conf. art. 40 del CPCC y art. 1 de la acordada Nº 2524/97, modif. por Res. 642/98) y en el término de cinco días de anoticiado de la presente bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Agréguese y téngase presente.

Sin perjuicio de ello y previo a tener por cumplido con la intimación requerida en el punto 8º) del auto de subasta de fecha 15/05/2026, **previo a todo trámite**, deberá **presentar en autos el título original**. A tal fin, podrá apersonarse en forma espontánea a la mesa de entradas de ésta Secretaría conforme lo dispuesto por la Res. 1651/21 de la S.C.B.A. (lunes a viernes de 8 a 14 horas).

Proveyendo el INFORME DEL ACTUARIO/A del 19/08/2026 y el OFICIO RECIBIDO del fecha 19/08/2026:

Por recibido. Téngase presente lo informado por el Registro de Subastas Judiciales y agréguese la planilla acompañada.

Proveyendo el escrito titulado MARTILLERO FIJA FECHAS DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE – SOLICITA AUDIENCIA:

Téngase presente y hágase saber la fijación de fecha para la celebración de la subasta electrónica, la que iniciará el día **4 de Noviembre de 2026 a partir de las 8.30 hs. (puntual)** y finalizará el día **17 de Noviembre de 2026 a las 08.30 hs.** (en los términos del art. 29 y cctes. de la Ac. 3604

de la SCJBA).

Déjese establecido que los días de visita serán el **23 de Octubre de 2026 en el horario de 15.00 hs. a 18.00 hs.** y **24 de Octubre de 2026 en el horario de 10.00 hs. a 13.00 hs.**

Se reitera que, días antes de la fecha de **exhibición del bien** y fecha de inicio y finalización de la subasta virtual, **DEBERÁN ACOMPAÑARSE NUEVOS INFORMES DE DOMINIO E INHIBICIÓN QUE A LAS FECHAS SEÑALADAS SE HALLEN VIGENTES** (art. 28 Dec-Ley 5479/65, t.o. s/decreto 2612/72, art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC).

Asimismo, **DEBERÁ** encontrarse agregado el **TÍTULO ORIGINAL DEL INMUEBLE**.

Comuníquese lo aquí dispuesto y lo oportunamente proveído con fecha 9/12/2021 al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

Consentido el presente proveído, publíquense los edictos respectivos.

Hágase saber al martillero que desde la fecha de vencimiento de la publicación de los edictos hasta la fecha propuesta para el primer día de exhibición del bien deberá haber como mínimo cinco días corridos de diferencia.

Respecto al modo de **"PARTICIPACION EN LA SUBASTA"** dispuesto en autos (ver punto 11 de la resolución de fecha 07/10/2024), hágase saber a los interesados que los pasos allí indicados deberán encontrarse cumplimentados antes del día **27 de octubre de 2026 -inclusive-** (art. 562 del CPCC; art. 21 3er. párrafo, Ac. 3604).

Por último, en los términos del art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, fíjese **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** para el día **3 de diciembre de 2026 a las 10.00 hs.** (puntual), en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo n°340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro), a los fines ya indicados en el punto 11 de la resolución de fecha 07/10/2024. Hágase saber que quien resulte adjudicatario del bien inmueble a subastar, deberá comparecer a ésta munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes.

Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

FCC

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ

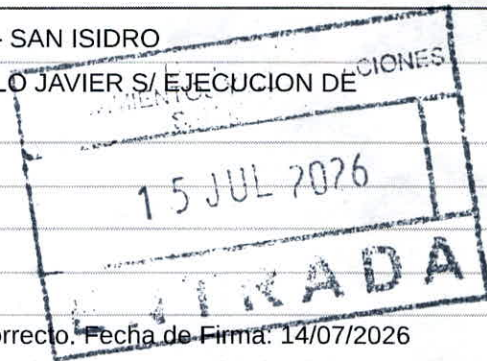
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Declaro ✓

4

Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - SAN ISIDRO
Carátula:	BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa:	SI-46315-2017
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Fecha notificación:	14/07/2026 10:31:42
Código verificación:	P2H9WZ5V
Firmado por:	ALVAREZ Miguel Luis. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/07/2026 10:31:43 MELILLI Claudio Alejandro. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/06/2026 08:25:19



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: CIVIL Y COMERCIAL

Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires

Día
Mes

Año

Dirección: ITUZAINGO 340 3er PISO, de la Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial 4, Secretaría única, Departamento Judicial de San Isidro

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción

Firmas

Carátula del expediente: **BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA**

Copias para traslado

SI

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

Sr: Melilli Claudio Melilli c/Blan 151259404 Fecha 05/08/2026 a las 09:40:07 en el lugar.

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado SI

Constituido NO

Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: NO

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes SI

Otros SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponde, se constituirá para diligenciar el presente Mandamiento de Constatación en la calle Nicaragua 5136/38 - Munro - Vicente López - Pcia de Bs. As., en la unidad funcional N° 4, es el timbre que está en el margen derecho que se identifica en la foto adjunta, que pertenece a la propiedad del primer piso frente (se adjunta foto) y procederá a constatar las características del inmueble, los datos del mismo, y en el caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del término de cinco días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación bajo apercibimiento de declararla, en su oportunidad, como indebida. **En caso de verificar en forma fehaciente y bajo su responsabilidad que el inmueble se encuentra desocupado**, el Oficial de Justicia estará autorizado para allanar domicilio con los servicios de un cerrajero y realizar inventario de los bienes muebles existentes en el interior, si los hubiera.

Se podrá autorizar al Martillero y/o la parte actora a acompañar para su diligenciamiento. ✓

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "San Isidro, de septiembre de 2025" ... líbrese nuevo mandamiento de constatación, dejando constancia en el mismo que: **en caso de verificar en forma fehaciente y bajo su responsabilidad que el inmueble se encuentra desocupado**, el Oficial de Justicia estará autorizado para allanar domicilio con los servicios de un cerrajero y realizar inventario de los bienes muebles existentes en el interior, si los hubiera.

Asimismo, se designa depositario de las llaves y de los bienes al martillero interviniente Claudio Alejandro Melilli (D.N.I. 14.902.123), hasta la finalización de la subasta, con el fin de que el día propuesto para ser visitado se pueda realizar la muestra de la propiedad (art. 215 Ac. 3394/08 SCBA). El martillero deberá describir las condiciones físicas en que se encuentra el inmueble al momento de la apertura. ✓

En cuanto a la facultad de utilizar el auxilio de la fuerza pública, estese a lo oportunamente ordenado con fecha 27/08/2025 (**sólo en caso de resistencia**) (conf. arg. art. 214 del CPCC y art. 192 del Ac. 3397/08 de la SCBA). Firmado: Dr. Miguel L. Álvarez - Juez

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Claudio Alejandro Melilli; Maria Teresa Muguillo (abogada parte actora) y Catalina Blangetti.

El documento fue suscripto con firma digital. El destinatario, a los fines de verificar la autenticidad e integridad del documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, deberá acceder al subsitio web habilitado por la Suprema Corte e ingresar manualmente el código verificador o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil.

En la Ciudad de San Isidro a los 26 días del mes de junio del año 2026

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

1er piso frente.pdf

timbre.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: P2H9WZ5V



239400646041159621







PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Vicente Lopez a los 05 cinco días del mes de Agosto del 2026.-

Señor Juez:

Habiéndome constituido en el día de la fecha 05/08/26 a las 09,00 horas en el domicilio indicado en el presente mandamiento sito en la calle Nicaragua 5136 unidad funcional n°4 timbre que está en el margen derecho según foto adjunta según indicación en el presente de la localidad de Munro del partido de Vicente López conjuntamente con la persona autorizada el señor martillero Claudio Alejandro Melilli con DNI 14.902.123, seguidamente por medio de las llaves aportada por el martillero procedemos a ingresar por la puerta de reja negra de entrada de acceso común y constituidos en el 1° Piso frente del departamento identificado como N° 4 ninguna persona respondió a mis reiterados e insistentes llamados y de las averiguaciones practicadas a los vecinos nos manifiestan que el inmueble se encontraría deshabitado y desocupado, asimismo se deja constancia que el mismo presenta signo de abandono, acto seguido procedemos a ingresar al departamento pudiendo constatar que se encuentra deshabitado y desocupado libre de bienes muebles y efectos de ninguna naturaleza, seguidamente le hago entrega de las llaves al Sr. Martillero Claudio Alejandro Melilli como depositario de la misma y se le hace entrega de un ejemplar de igual tenor al presente mandamiento sin copias adjuntas.

No siendo para mas doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación del presente firmando por ante mi para constancia y de conformidad la persona autorizada el señor martillero Claudio Alejandro Melilli con DNI 14.902.123 y elevo el presente instrumento a VS. a los fines que estime correspondan. Conste.-

Dra. Alicia M. Passarelli
UJIER
Dto. Judicial San Isidro

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Datos del Expediente**Carátula:** BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 02/11/2017 **Nº de Receptoría:** SI - 46315 - 2017 **Nº de Expediente:** SI - 46315 - 2017**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 29/09/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/09/2026 9:26:59 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Despachado en** EDICTO ELECTRONICO (236700646041851307)**Despachado en** REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME (236700646041851307)**Domicilio Electrónico** 20149021230@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico** 23230750564@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico** 27296983794@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Funcionario Firmante** 29/09/2026 09:26:58 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ**Nro. Notificación Electrónica** 160337955**Nro. Notificación Electrónica** 160337956**Nro. Notificación Electrónica** 160337957**Observación** SIN EFECTO SEGUNDO, TERCER Y CUATO PARRAFO, VER PROV. DEL 5/10/26**Respondido por** [MANIFESTACION - FORMULA \(243900646041895045\)](#)**Trámite Despachado** [EDICTO ELECTRONICO \(239000646041824543\)](#)**Trámite Despachado** [REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME \(241500646041850735\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 29/09/2026 09:26:59**Fecha de Notificación** 02/10/2026 00:00:00**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA Exp. nº SI-46315-2017

San Isidro, ... de Septiembre de 2026.

Por recibido. Atento a lo resuelto por el Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro, **rectifíquense únicamente** las fechas para la celebración de la subasta electrónica del proveído de fecha 31/08/2026 de por las siguientes: iniciará el día **4 de Noviembre de 2026 a partir de las 8.30 hs. (puntual)** y finalizará el día **20 de Noviembre de 2026 a las 08.30 hs.** (en los términos del art. 29 y ctes. de la Ac. 3604 de la SCJBA).

Se reitera **a la parte actora**, que **PREVIO** a subastar deberá encontrarse agregado en autos el **original del título de propiedad** o el **segundo testimonio del mismo, debidamente inscripto** (arg. art. 34 inc. 5, 36 y 570 del CPCC).

Intímase nuevamente al ejecutado, ya presentado en autos con patrocinio letrado, para que en el plazo de **tres días** acompañe en autos el **original** del título de propiedad del inmueble a subastar, **bajo apercibimiento** de obtener segundo testimonio a su costa. Notifíquese al domicilio electrónico (art. 570 del C.P.C.C).

En consecuencia, **PREVIO a publicar edictos**, deberá encontrarse cumplido tal recaudo (art. 34 inc. 5 ap. b y 36 del CPCC).

Comuníquese lo aquí dispuesto y lo oportunamente proveído con fecha 9/12/2021 al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

FCC

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

En la misma fecha **OBSERVÉ** edicto: cambiar las fechas de subasta. cte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA**Fecha inicio:** 02/11/2017 **N° de Receptoría:** SI - 46315 - 2017 **N° de Expediente:** SI - 46315 - 2017**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 31/10/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 31/10/2024 8:53:59 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiente](#)**REFERENCIAS****Despachado en** PERITO - ACEPTA CARGO (248600646036433983)**Domicilio Electrónico** 20149021230@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico** 23230750564@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Funcionario Firmante** 31/10/2024 08:53:58 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ**Trámite Despachado** [PERITO - ACEPTA CARGO \(227800646036413122\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 31/10/2024 08:54:01**Fecha de Notificación** 01/11/2024 00:00:00**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Exp. N° SI-46315-2017

San Isidro, ... de Octubre de 2024.

Téngase presente la aceptación al cargo que se formula, así como los domicilios procesales constituidos.

Fíjese la suma de **PESOS TREINTA MIL** en concepto de adelanto para gastos solicitado por el perito martillero.

Intímese a la parte interesada para que, dentro del quinto día, depositen en autos dicha cantidad, bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas de dicha prueba (art. 461 del C.P.C.C.). Notifíquese.

Interín, suspéndese el plazo para continuar los trámites de subasta. Hágase saber a las partes, a sus efectos.

Téngase presente los datos denunciados.

Sin perjuicio de ello, podrá solicitar la apertura de cuenta judicial.

En dicho caso, oportunamente, al momento de transferir cualquier suma de dinero depositado en autos, deberán encontrarse denunciados los siguientes datos del beneficiario: apellido y nombres completos; tipo y número de documento de identidad; fecha de nacimiento; ocupación; CUIT/CUIL/CDI y condición ante el IVA-AFIP; domicilio real y/o legal y número de cuenta y CBU (resolución 693/2012).

FCC

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Referencias:

Fecha del Escrito: 23/10/2024 12:45:44 p. m.

Firmado por: CLAUDIO ALEJANDRO MELILLI (20149021230) - (Legajo: 6377)

Nro. Presentación Electrónica: 114164789

Observación del Profesional: PERITO MARTILLERO ACEPTA CARGO - SOLICITA ANTICIPO GASTOS

Presentado por: CLAUDIO ALEJANDRO MELILLI (20149021230@cma.notificaciones)

Texto con 2 Hojas.

PERITO MARTILLERO ACEPTA CARGO – SOLICITA ANTICIPO GASTOS

SEÑOR JUEZ:

MELILLI, CLAUDIO ALEJANDRO, por sí, Martillero Publico Col. 6377 de San Isidro, CUIT: 20-14902123-0, con domicilio constituido en calle Rivadavia 573 de San Isidro, Correo Electrónico: claudio.melilli@gmail.com, Domicilio Electrónico: 20149021230@cma.notificaciones , Tel. Celular: 11-51259404, en autos: **“BLANGETTI CATALINA C/ ALVAREZ MARCELO JAVIER S/ EJECUCION DE SENTENCIA”**. Expediente: **SI-46315-2017**, en trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Que vengo en tiempo y forma a aceptar el cargo de perito para el que he sido desinsaculado en estas actuaciones.

II.- Que solicito el anticipo de gastos en pesos treinta mil (\$ 30.000). Los datos para efectuar la transferencia son los siguientes: **BANCO MACRO BMA CBU: 2590077620245035630185, ALIAS: casa.rile.88**, número de cuenta 24503563018.

Tenerlo presente y Provea de conformidad V.S. que,

SERA JUSTICIA.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 23/10/2024 12:45:44 p. m.

Firmado por: CLAUDIO ALEJANDRO MELILLI (20149021230) - (Legajo: 6377)

Presentado por: CLAUDIO ALEJANDRO MELILLI
(20149021230@cma.notificaciones)



227800646036413122

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS